



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.933 / 2009

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos; Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 4685/2009, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Gabriela Andrea Lorca Tapia, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **GABRIELA ANDREA LORCA TAPIA**. Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, domiciliada para estos efectos en Calle para que realice la función de: **Apoyo profesional de tipo multidisciplinario a los alumnos de los establecimientos de la Comuna y Coordinadora de Programas Junaeb.**
- 2° El presente contrato comenzará a regir a partir del **01 de Enero del año 2010** y tendrá el carácter de indefinido, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La jornada de trabajo será de **44 horas semanales**, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 578.692.-** (Quinientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos).
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

NOTIFICO, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

C: CONTRATOS / EDUCACIÓN 2010 / D: 4.933 / Gabriela Lorca Tapia.

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Depto. de Educación.
 2. Interesado.
 3. Carpeta Personal.
 4. Oficina de Transparencia.
 5. Depto. de Control.
 6. ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

C/L / RRH / DAEM / SEC / JUR / pfc.